



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 8 de Febrero del 2006.

P.O. N° 17

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga autorización para impartir estudios a la escuela primaria particular **INSTITUTO ESCOLAR REGIO**, de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 2
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Bachillerato General a la escuela Preparatoria **ARQUIMIDES CABALLERO CABALLERO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral “**CIENCIA, EDUCACION Y PROGRESO**”, **A.C.**, en Tampico, Tamaulipas..... 4

#### CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

- EDICTO** a la C. Bertha Alicia Silva Méndez. (2ª. Publicación)..... 7
- EDICTOS** al C. José Luis Pliego Durán. (2ª. Publicación)..... 7

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA GENERAL

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 17 de mayo de 2005, la ciudadana **SANJUANA GARCIA CANTU**, propietaria de la escuela primaria particular **INSTITUTO ESCOLAR REGIO**, solicitó se le otorgara autorización para impartir educación primaria, a un alumnado mixto del turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Jesús Carranza número 2017 altos, colonia Guerrero, de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la propietaria y el personal directivo y docente de la escuela primaria particular **INSTITUTO ESCOLAR REGIO**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que la propietaria de la institución privada y el personal del plantel han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta la escuela primaria particular **INSTITUTO ESCOLAR REGIO**, respetará lo relacionado con el laicismo de acuerdo a lo previsto por el artículo 3º Constitucional.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 de la Ley General de Educación y 92 fracción III de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para el buen funcionamiento de la escuela primaria particular **INSTITUTO ESCOLAR REGIO**, conforme al resultado del informe realizado por EMMA VEGA GODINEZ, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la propietaria de la escuela primaria particular **INSTITUTO ESCOLAR REGIO**, ha aceptado que la institución educativa privada esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que la propietaria de la escuela primaria particular **INSTITUTO ESCOLAR REGIO** convendrá con la Asociación de Padres de Familia, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse, dentro del periodo para el que fue aprobada.

**SEPTIMO.-** Que la propietaria de la escuela primaria particular **INSTITUTO ESCOLAR REGIO**, se ha comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

**I.-** Se someterá a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;

**II.-** Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

**III.-** Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

**IV.-** La inscripción, reinscripción, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la propietaria de la escuela primaria particular **INSTITUTO ESCOLAR REGIO**, adquiere la obligación de:

**I.-** Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Educación para el Estado y sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

**II.-** Cumplir con lo previsto por la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, en lo que se refiere al Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

**III.-** Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

**IV.-** Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

**V.-** Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel, en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

**VI.-** Dar aviso a la Secretaría de Educación del Estado, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer la entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir la baja del plantel educativo.

**NOVENO.-** Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose que se cumple con las disposiciones de las leyes aplicables, por lo que a través del Oficio número SE/SP687/2005 del 25 de octubre del presente año, suscrito por la titular de la Secretaría, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la Autorización para la educación primaria que imparta la escuela primaria particular **INSTITUTO ESCOLAR REGIO**.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo 278 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2000, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION PARA IMPARTIR ESTUDIOS A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR INSTITUTO ESCOLAR REGIO, DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se expide la Autorización número **0510601** a la escuela particular **INSTITUTO ESCOLAR REGIO** a impartir estudios de educación primaria a un alumnado mixto del turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Jesús Carranza número 2017 altos, colonia Guerrero, de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

**ARTICULO SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 5° y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la escuela primaria particular **INSTITUTO ESCOLAR REGIO**, quedará sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**ARTICULO TERCERO.-** La ciudadana **SANJUANA GARCIA CANTU**, propietaria de la institución educativa particular, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto deberá ser superior al 5% del ingreso obtenido por concepto de la inscripción y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO CUARTO.-** La ciudadana **SANJUANA GARCIA CANTU**, propietaria de la escuela primaria particular **INSTITUTO ESCOLAR REGIO**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia, la cantidad a pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad

convenida a los futuros solicitantes del servicio, cifra que no podrá modificarse dentro del periodo para la que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO.-** La escuela primaria particular **INSTITUTO ESCOLAR REGIO**, se deberá ostentar como una institución educativa particular así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del Acuerdo de Reconocimiento, así como la autoridad que lo otorga.

**ARTICULO SEXTO.-** La Autorización de Estudios en Nivel Primaria, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la ciudadana **SANJUANA GARCIA CANTU**, propietaria de la escuela primaria particular **INSTITUTO ESCOLAR REGIO**, queda obligada a obtener los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

**ARTICULO SEPTIMO.-** La Autorización otorgada es intransferible y será válida en tanto la escuela primaria particular **INSTITUTO ESCOLAR REGIO**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes y cumpliendo con las obligaciones aquí estipuladas.

**ARTICULO OCTAVO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la ciudadana **SANJUANA GARCIA CANTU**, propietaria de la escuela primaria particular **INSTITUTO ESCOLAR REGIO**, a efectos de que cumpla con los requisitos que este Instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 22 de noviembre de 2004, el ciudadano Profesor **FRANCISCO GOMEZ PEREZ** representante legal de “**CIENCIA, EDUCACION Y PROGRESO**”, **A.C.**, solicitó se otorgara a su representada el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Bachillerato General que impartirá en el nivel medio superior, con sujeción al plan y programas de estudio de la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en la modalidad escolarizada, a la escuela Preparatoria **ARQUIMIDES CABALLERO CABALLERO**, en el domicilio en calle Reforma número 309, colonia Cascajal en Tampico, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que “**CIENCIA, EDUCACION Y PROGRESO**”, **A.C.**, es una asociación legalmente constituida, según acta constitutiva de fecha 5 de diciembre de 2003, contenida en la escritura pública número 25913, otorgada ante la fe del Notario Público número 82, Licenciado Gabriel M. Ezeta Moil, con residencia y ejercicio en la ciudad de Toluca, Estado de México, que tiene como objeto social, entre otros, educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios del artículo 3° Constitucional, dando educación preparatoria de bachillerato general.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, el reconocimiento del Estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

**CUARTO.-** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares, con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, se regirá conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

**QUINTO.-** Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el bachillerato o su equivalente tiene por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior y prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la entidad y a las exigencias del desarrollo regional.

**SEXTO.-** Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que cumple con las disposiciones señaladas en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, razón por la cual, a través del oficio SET-523/05 de fecha 5 de octubre del año en curso suscrito por la titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas y con fundamento en el artículo 12, fracción IX de la misma ley, la titular de dicha dependencia consideró procedente que el Ejecutivo del Estado otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la escuela Preparatoria **ARQUIMIDES CABALLERO CABALLERO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**CIENCIA, EDUCACION Y PROGRESO**", **A.C.**, para impartir los estudios de Bachillerato General en el nivel medio superior, sujetándose al plan y programas de estudio de la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1°, 7°, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 25 bis fracciones I, II, IV, VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1°, 5°, 8°, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 31, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO GENERAL A LA ESCUELA PREPARATORIA ARQUIMIDES CABALLERO CABALLERO, EN TAMPICO, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la escuela Preparatoria **ARQUIMIDES CABALLERO CABALLERO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**CIENCIA, EDUCACION Y PROGRESO**", **A.C.**, para impartir los estudios de Bachillerato General, en el nivel medio superior con modalidad escolarizada, sujetándose al plan y programas de estudios que opera en la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en el inmueble ubicado en calle Reforma número 309, colonia Cascajal en Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole el número de Acuerdo siguiente: **NMS/01/09/2005**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se faculta a la persona moral "**CIENCIA, EDUCACION Y PROGRESO**", **A.C.**, para que a través de la preparatoria **ARQUIMIDES CABALLERO CABALLERO**, realice las actividades administrativas y académicas necesarias para el cumplimiento del plan y programas de estudios oficiales, así como para otorgar los certificados, diplomas y títulos correspondientes.

**ARTICULO TERCERO.-** La persona moral denominada "**CIENCIA, EDUCACION Y PROGRESO**", **A.C.**, a través de la escuela Preparatoria **ARQUIMIDES CABALLERO CABALLERO**, exigirá, para el ingreso a los estudios oficiales que mediante este Acuerdo se le autoriza impartir, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales

**ARTICULO CUARTO.-** La persona moral denominada "**CIENCIA, EDUCACION Y PROGRESO**", **A.C.**, a través de la escuela Preparatoria **ARQUIMIDES CABALLERO CABALLERO**, por lo que hace a los estudios oficiales que mediante este Acuerdo se le autoriza impartir, queda obligada a otorgar becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor del 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el

100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO QUINTO.-** La citada institución, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo le otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá incluir en la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporado, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo, así como número del Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

**ARTICULO SEXTO.-** La persona moral denominada “**CIENCIA, EDUCACION Y PROGRESO**”, **A.C.**, cuando pretenda la creación de nuevos estudios o reformas a los ya existentes, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**ARTICULO SÉPTIMO.-** La persona moral “**CIENCIA, EDUCACION Y PROGRESO**”, **A.C.**, convendrá con los padres de familia de la preparatoria **ARQUIMIDES CABALLERO CABALLERO**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue aprobada.

**ARTICULO OCTAVO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 5º y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la escuela Preparatoria **ARQUIMIDES CABALLERO CABALLERO**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

**ARTICULO NOVENO.-** “**CIENCIA, EDUCACION Y PROGRESO**”, **A.C.**, podrá si así lo desea, solicitar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios, siempre y cuando haya obtenido previamente, de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento y de que no quedaron periodos inconclusos, ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

**ARTICULO DECIMO.-** La escuela Preparatoria **ARQUIMIDES CABALLERO CABALLERO**, auspiciada por “**CIENCIA, EDUCACION Y PROGRESO**”, **A.C.**, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, así como, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de la publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, los datos de la nueva constancia en la que acredite que las reparaciones o modificaciones, cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción.

**ARTICULO UNDECIMO.-** Notifíquese el presente al Ciudadano Profesor **FRANCISCO GOMEZ PEREZ**, representante legal de la persona moral “**CIENCIA, EDUCACION Y PROGRESO**”, **A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

**CONTRALORIA GUBERNAMENTAL****EDICTO****C. BERTHA ALICIA SILVA MENDEZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito en Calle Río San Marcos Num. 105 Fraccionamiento Zozaya, de esta Ciudad Capital, dentro del término de diez días hábiles a partir de la última publicación de este edicto, día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de la auditoría DAP-0185, de fecha 03 de junio del año 2002, realizada en el Centro de Readaptación Social de Cd. Reynosa, Tamaulipas, en la que se manifiestan presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones consistentes en: **1.-** Que no se efectuaron las conciliaciones bancarias correspondientes cuando Usted fungió como Encargada del Área Administrativa del CE.RE.SO. citado en el periodo auditado, resultando un importe acumulado del mes de enero a junio del 2002 de \$2'928,833.70.- **2.-** Que en los meses de enero a junio del 2002, hubo un monto acumulado de \$24,001.85 debido a faltas del personal, y que Usted no aplicó medidas disciplinarias para su reintegro.- **3.-** Que en los meses de enero a junio del 2002, hubo un monto acumulado de \$82,814.22 debido a retardos del personal a su cargo, los cuales constituían faltas en esos meses, que Usted no aplicó medidas disciplinarias para su reintegro, según se menciona en las documentales que a éste oficio se le anexan para su conocimiento, infringiendo presuntamente lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I, II, III, VIII, X y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en correlación con el diverso Artículo 111 fracciones I, XX y XXI del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo para el Estado de Tamaulipas. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Organismo de Control las constancias documentales que integran el presente procedimiento **DC-SGG/056/2003**

Se le comunica que en la misma **podrá ofrecer pruebas** y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- LA TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.- C.P. ASTRID DEGOLLADO MONTEMAYOR.-** Rúbrica. (2a. Publicación).

**EDICTO****C. JOSE LUIS PLIEGO DURAN  
DOMICILIO DESCONOCIDO**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito en Calle Río San Marcos Num. 105 Fraccionamiento Zozaya, de esta Ciudad Capital, dentro del término de diez días hábiles a partir de la última publicación de este edicto, día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de las presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones consistentes en el extravío de dos armas de fuego tipo escuadra marca Smith & Wesson, modelo 910 calibre 9 mm, con número de matrícula TDT3309 y TDT2487 respectivamente, cuando fue Coordinador de Seguridad y Vigilancia adscrito al CE.RE.SO. No. 2, de Nuevo Laredo al momento de terminar su empleo no entregó el armamento correspondiente, según se menciona en las documentales que a éste oficio se le anexan para su conocimiento, infringiendo presuntamente lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I, IV y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en correlación con el diverso Artículo 111 fracciones I, XX y XXI del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo para el Estado de Tamaulipas. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Organismo de Control las constancias documentales que integran el procedimiento administrativo número DC-SGG/050/2004.

Se le comunica que en la misma **podrá ofrecer pruebas** y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- LA TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.- C.P. ASTRID DEGOLLADO MONTEMAYOR.- Rúbrica. (2a. Publicación).**

---

## EDICTO

### **C. JOSE LUIS PLIEGO DURAN DOMICILIO DESCONOCIDO**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organo de Control, sito en Calle Río San Marcos Num. 105 Fraccionamiento Zozaya, de esta Ciudad Capital, dentro del término de diez días hábiles a partir de la última publicación de este edicto, día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de las presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones consistentes en el extravió de un arma de fuego tipo escuadra marca Smith & Wesson, calibre 9 mm, con número de matrícula TDT2493 y número de inventario 6104, cuando fue Coordinador de Seguridad y Vigilancia adscrito al CE.RE.SO. No. 2, de Nuevo Laredo al momento de terminar su empleo no entregó el armamento correspondiente, según se menciona en las documentales que a éste oficio se le anexan para su conocimiento, infringiendo presuntamente lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I, IV y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en correlación con el diverso Artículo 111 fracciones I, XX y XXI del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo para el Estado de Tamaulipas. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Organo de Control las constancias documentales que integran el procedimiento administrativo número DC-SGG/052/2004.

Se le comunica que en la misma **podrá ofrecer pruebas** y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- LA TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.- C.P. ASTRID DEGOLLADO MONTEMAYOR.- Rúbrica. (2a. Publicación).**

---





# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 8 de Febrero de 2006.

NÚMERO 17

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de enero del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 556/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Andrés Jesús Dena Sánchez, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., y continuado por la Lic. Juana García Fang, con el mismo carácter, en contra de PEDRO JAVIER ARZOLA QUINTERO Y ALMA LETICIA GUERRERO GÓMEZ DE ARZOLA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

A).- Terreno urbano con construcción de vivienda ubicado en: calle Francisco I. Madero número 296 sur zona centro de esta ciudad, con una superficie de 220.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 metros con propiedad del señor Simón Arzola; AL SUR, en 20.00 metros con calle Zaragoza; AL ESTE, en 11.00 metros con calle Francisco I. Madero (17) y AL OESTE, en 11.00 metros con propiedad de Juana Arzola de Manzur, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 17568, Legajo 258 del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 31 de marzo de 1965; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$1'850,000.00 (UN MILÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor de los bienes inmuebles embargados para su remate, en consecuencia se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de enero del 2006.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

303.-Enero 31, Febrero 2 y 8.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Adán Márquez Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mediante auto dictado con fecha ocho de diciembre del presente año, dentro del Expediente Número 18/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por INVERLAT, S.A., en contra de JAIME VÁZQUEZ ALANIS Y MARÍA DEL CARMEN GARCÍA DE VÁZQUEZ, ordenó de nueva cuenta sacar a remate en Tercera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Lote de terreno suburbano y construcción edificada en el mismo, ubicado en el ejido "Las Calabazas" de este municipio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 387.00 metros con camino vecinal, AL ESTE en 324.00 metros con lote 57, y AL OESTE en 294.83 metros con camino de Las Rusias, con una superficie total de 46,875.00 M2.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS DEL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$172,800.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS, 00/100 M. N.), sin Sujeción a Tipo por tratarse de Tercera Almoneda.

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de diciembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

304.-Enero 31, Febrero 2 y 8.-3v3.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 21 veintiuno de diciembre del dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 508/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Alberto Alvarado Rivera, en su carácter de endosatario en propiedad del C. ROBERTO VALERO IVON, en contra de los C.C. RODOLFO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, CARLOS PINEDA, TOMÁS MAYORGA REQUENA, AUSENCIO CRUZ CRUZ, ANTONIO BARRAL LEAL Y ZENAIDO CRUZ CRUZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describen:

1.- Terreno y construcción; local comercial, ubicado en calle Esperanza número 102 pte. Colonia del Pueblo, municipio de Tampico, Tamaulipas, propiedad los demandados C.C. TOMÁS MAYORGA REQUENA, RODOLFO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, CARLOS PINEDA PINEDA, AUSENCIO CRUZ CRUZ, ZENAIDO CRUZ CRUZ Y ANTONIO BARRAL LEAL, cuyas características urbanas son, clasificación de la zona habitacional y comercial de 2do. Orden, tipo de construcción casa habitación y locales comerciales de 1 y 2 niveles de mediana calidad, índice de saturación en la zona 95%, población normal, contaminación ambiental dentro de los límites permitidos, uso del suelo habitacional y comercial; servicios públicos agua potable y alcantarillado, redes aéreas de energía eléctrica, red telefónica aérea con postes de madera, alumbrado público, guarniciones y banquetas y pavimentos de concreto hidráulico; equipamiento urbano, transporte urbano, escuelas a 500 m. Instituciones bancarias a 800.00 m., hospitales y clínicas a 800 m., iglesia a 600 m., y centros comerciales importantes a 1000 m.- Terreno tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación, inmueble localizado sobre calle Esperanza, entre calle 20 de noviembre y calle Colón, acera que da al norte, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con fracción del mismo lote. AL SUR: 15.00 metros con calle Esperanza. AL ESTE: 15.00 metros con lote 482. AL OESTE: 15.00 metros con lote 484.- Área total 225.00 metros cuadrados.- Topografía y configuración: De forma regular y plano, características panorámicas: contexto urbano, densidad habitacional: 1.0, servidumbre y/o restricciones: ninguna.- Descripción General.- Uso actual.- Local Comercial en abandono.- Tipo de construcción dos tipos, Tipo 1.- Área de mesas, cocina, reservado, bodega, oficina, dos wc y un baño completo, Tipo 2.- Área de comedor.- Calidad y clasificación de la construcción: tipo moderna.- Número de niveles: dos, edad aproximada de la construcción 19 años.- Vida útil remanente más de 30 años.- Estado de conservación malo.- Calidad del proyecto regular.- Unidades rentables una sola.- Cuyos datos de registro son: Inscripción 33869, Legajo 678, Sección I, de fecha 13 de diciembre de 1991 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Conclusión sobre el valor comercial \$610,500.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste

Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (1) UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tam., a 23 de enero del 2006.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

305.-Enero 31, Febrero 2 y 8.-3v3.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de diciembre del dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 2127/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GUADALUPE RICO CARMONA en contra de MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ LÓPEZ, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble:

1).- Terreno ubicado en calle Privada Laurel número 132, manzana 5, lote 19 del Fraccionamiento habitacional Luis Echeverría de esta Ciudad con superficie de 127.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.50 m. Con área Municipal; AL SUR en 8.50 m. Con lote 20; AL ORIENTE con lote 18 EN 15 M., y AL PONIENTE en 15.00 m. Con calle Privada Laurel, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro, de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta conforme a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, y señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera tercera almoneda sin sujeción a tipo.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de enero del 2006.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

306.-Enero 31, Febrero 2 y 8.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha nueve de enero del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 149/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Margarito Dimas Díaz, en su Carácter de Endosatario en Procuración de MAGALLY CORDOVA LOARCA en contra de ELVIA TORRES TORRES Y HOMERO ZAMARRIPA GARCÍA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien mueble:

Un bien inmueble consistente en un Terreno y construcción en obra negra ubicada en la calle Segunda y 16 de Septiembre s/n, lote 10, manzana 5, del Fraccionamiento Libertad y Progreso de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:- Con superficie de 399.00 M2. AL NORTE En 20.00 Metros con calle Segunda, AL SUR:- En 20.05.00 Metros con lote 8, AL ORIENTE:- En 20.00 Metros con lote 9, AL PONIENTE:- En 19.90 Metros con calle Dieciséis de septiembre, con los siguientes datos de Registro: Sección I, Número 23663, Legajo 474, de fecha 25 de Mayo de 2000, Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos, debiéndose convocar a postores, que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, a fin de que comparezcan en la subasta respectiva, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$286,803.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía; señalándose LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este Tribunal, la celebración de la Audiencia correspondiente.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de enero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

307.-Enero 31, Febrero 2 y 8.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. MINERVA CRUZ RUIZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de febrero del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00138/2005, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por JOSÉ LUIS CHARLES BALBOA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (9) nueve día(s) del mes de febrero del dos mil cinco.

Por recibido el escrito de fecha (8) ocho día(s) del mes de febrero del dos mil cinco y anexos que acompaña, del C. JOSÉ LUIS CHARLES BALBOA, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de MINERVA CRUZ RUIZ, con

domicilio desconocido, fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones que menciona, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une desde el día 10 de octubre del año de 1979, mediante acta de matrimonio.

B).- Los gastos y costas que se origine dentro del presente Juicio con motivo de la presente demanda.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (24) veinticuatro día(s) del mes de noviembre del dos mil cinco.

A sus antecedentes el escrito de fecha veintidós de noviembre del año en curso, signado por C. JOSÉ LUIS CHARLES BALBOA, dentro del Expediente 00138/2005, visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada MINERVA CRUZ RUIZ, es por lo que procedase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de diciembre del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

384.-Febrero 7, 8 y 9.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

AL C. GRACIANO MELCHOR MONDRAGÓN RAMÍREZ.

El Ciudadano Licenciado Luis Macias Chaverry, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de agosto del año dos mil cinco, radicó el Expediente Número 169/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por NORMA HILDA GARCÍA LOZANO, en contra de GRACIANO MELCHOR MONDRAGÓN RAMÍREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- Disolución del vínculo matrimonial que nos une y que fue celebrado el día dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Oficial del Registro Civil de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas. B).- Pérdida del ejercicio de la patria potestad de nuestra hija Alejandra Mondragón García. C).- La disolución de la sociedad conyugal formado por efecto del matrimonio. D).- El pago de

los gastos y costas que se originen con el presente Juicio, ordenándose emplazar por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación de Edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda, si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado queden a disposición de Usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

San Fernando, Tam., a 29 de agosto del 2005.- Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. J. GUADALUPE ANTONIO MEDELLÍN REYES.- Rúbrica.

385.-Febrero 7, 8 y 9.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

A LOS C.C. JOSÉ FELICIANO MARTÍNEZ JUÁREZ Y

MARÍA ERIKA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado, por auto de fecha veintiocho de abril del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 242/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE en contra de Ustedes, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se les notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

386.-Febrero 7, 8 y 9.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de diciembre del año próximo pasado, ordenó la radicación del Expediente Número 1259/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CRUZ AYALA LÓPEZ, CECILIA BENAVIDES GARZA DE AYALA Y CÉSAR AGUSTO AYALA BENAVIDES denunciado por NAHID MAHARET AYALA VICTORIA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de enero del 2006.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

394.-Febrero 8.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de enero del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00012/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABINO HERNÁNDEZ TRISTÁN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

395.-Febrero 8.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La C. Licenciada, Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil cinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 1125/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PATRICIO DEL ÁNGEL DELGADO, denunciado por los CC. FIDELA RAMÍREZ MOLINA Y HUGO ENRIQUE DEL ÁNGEL RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los quince días del mes de diciembre del dos mil cinco.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

396.-Febrero 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 7/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTINA MANRIQUE MARTÍNEZ y denunciado por CONRADO SÁNCHEZ FLORES y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente el día veintiséis del mes de enero del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

397.-Febrero 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. SOLEDAD VILLA GUILLÉN, bajo el Expediente Número 18/2006, promovido por el C. EVARISTO IZAGUIRRE ARRIAGA Y OTROS, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico matutino que sea considerado de mayor circulación en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los veintiséis días del mes de enero del año los mil seis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

398.-Febrero 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 12 doce de diciembre del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 1096/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE GÓMEZ RODRÍGUEZ,

quien falleció el 8 ocho de diciembre del 2004 dos mil cuatro, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ENEDINA RODRÍGUEZ DE GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 16 dieciséis días del mes de enero del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

399.-Febrero 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinte de diciembre del dos mil cinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00694/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CELESTINO CHÁVEZ GUZMÁN O JOSÉ CELESTINO CHÁVEZ GUZMÁN, promovido por la C. MARGARITA BAÑUELOS GONZÁLEZ VIUDA DE CHAVÉZ, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro el término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 20 de diciembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

400.-Febrero 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2429/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS GARCÍA CISNEROS, denunciado por PERFECTA ORNELAS RENTERIA y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

401.-Febrero 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1987/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ELVA RICO ESCOBAR, denunciado por GERMÁN RICO SAIZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de octubre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

402.-Febrero 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diez de enero del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00008/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE DE LA GARZA PALACIOS, promovido por el C. MAURICIO RANGEL CANDANOSA, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

403.-Febrero 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer

Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 50/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONRADO GUILLÉN GARCÍA, denunciado por MARÍA ELENA GARZA DE LA GARZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de enero del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

404.-Febrero 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 116/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ RUBÉN HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, denunciado por BLANCA MARIBEL ARREDONDO VELASQUEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de enero del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

405.-Febrero 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 115/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN HERNÁNDEZ MATUS Y JOSEFA ÁLVAREZ CARRASCO, denunciado por MA. DEL CARMEN HERNÁNDEZ ÁLVAREZ Y ANA LILIA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor

circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la C. MA. DEL CARMEN HERNÁNDEZ ÁLVAREZ como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

406.-Febrero 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de enero del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 65/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTORIA URIBE RODRÍGUEZ, denunciado por BEATRIZ SORIA URIBE, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

407.-Febrero 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar (Ahora) Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil cinco, el Expediente Número 01236/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HORACIO HERNÁNDEZ CARDOZO, denunciado por la C. IRAIS RESENDIZ SÁNCHEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo, el cual se hará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de septiembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

408.-Febrero 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cuatro de octubre del dos mil cinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 457/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ANTONIO CARDIEL CHAPA promovido por LEONOR ARZOLA MORALES, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 20 de diciembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

409.-Febrero 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiséis de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1091/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUSTO ROMAN MENDEZ PEÑA, denunciado por JOSEFINA GOMEZ GUTIÉRREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de diciembre del 2005.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

410.-Febrero 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 7 de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1210/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTA GARCÍA GONZÁLEZ, denunciado por MARÍA LUISA ÁLVAREZ GARCÍA y OTRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de diciembre del 2005.

**ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

411.-Febrero 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha doce de enero del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00021/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MARÍA DE LOURDES PÉREZ MARTÍNEZ, promovido por la C. BLANCA LIDIA PÉREZ MARTÍNEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 12 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

412.-Febrero 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 12 enero del 2006.

**CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 005/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario

a bienes de MARÍA PAZ MARTÍNEZ VILLANUEVA Y GABRIEL ORTIZ CHÁVEZ, promovido por el C. GABRIEL ORTIZ MARTÍNEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

**ATENTAMENTE**

Testigos de Asistencia.- LIC. A. VERÓNICA REYES DÍAZ.- LIC. C. MARIO RODRÍGUEZ SALAS.- Rúbricas.

413.-Febrero 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 24 de enero del 2006.

**CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de enero del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 023/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes e ROBERTO OLIVARES HERRERA, promovido por JORGE LUIS OLIVARES VÁZQUEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

414.-Febrero 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 100/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y JOSEFA ADAME FIGUEROA, promovido por el C. HÉCTOR ELIUD MARTÍNEZ ADAME.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.



Nuevo Laredo, Tam., a 26 de enero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

415.-Febrero 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de septiembre del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01158/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN OROZCO ÁLVAREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de septiembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

416.-Febrero 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1544/2005, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores JESÚS RODRÍGUEZ CARRION y MARÍA CHÁVEZ AGUILAR.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

417.-Febrero 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número

1296/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora ELSY RUTH ROCHA LARA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

418.-Febrero 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de diciembre del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1533/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor NARCISO ROSALES MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

419.-Febrero 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil seis, el Expediente No. 00062/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora CONCEPCIÓN GARZA FLORES VIUDA DE GARZA, denunciado por PABLO, RAMIRO Y MARÍA CONCEPCIÓN todos de apellidos GARZA GARZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

420.-Febrero 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

EL C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de enero del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 555/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado José Guadalupe Ochoa Luna en su carácter de Endosatario en Procuración de ARRENDADORA DE AUTOS MATAMOROS, S. A DE C.V., en contra de JORGE EDUARDO FAZ ALVARADO, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, el siguiente bien inmueble.

Lote de Terreno urbano y construcción, ubicado en la calle Camino Real S/N y calle Totonaca. Esq. (Lote 4, Manzana 71), Col. Las Culturas del Plano Oficial de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE 19.00 M, con calle Totonaca; SUR, 19.00 M, con lote 3, ORIENTE 8.00 M., con lote Número 5, PONIENTE 8.00 M., con calle Camino Real, con una superficie de 152.00 M2., el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 56,342, Legajo 1,127; en el Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas de fecha 4 de abril de 1995, y al cual los peritos valuadores la asignan un valor de \$493,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 60/100 M. N.), con rebaja del 20% (veinte por ciento).

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, siendo postura legal para esta Segunda Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes del 50% cincuenta por ciento de la cantidad ante mencionada, cantidad en que fue valorado el bien embargado por los peritos nombrados en autos y con rebaja del 20% (veinte por ciento), como lo establece el artículo 704 del Código de Procedimientos Civiles del Estado supletorio al de Comercio en vigor.

H. Matamoros, Tam., a 30 de enero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

421.-Febrero 8, 14 y 16.-3v1.